

LICITACION PRIVADA PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE HIGIENE Y SEGURIDAD LABORAL EN EL ESPACIO ABIERTO Y EN TODOS LOS EDIFICIOS EXISTENTES DENTRO DEL TERRENO QUE OCUPAN LOS SIGUIENTES EFECTORES DE SALUD REFERENCIALES DE DICHO PREDIO

EFECTOR OBJETO DE ESTA LICITACION	DOMICILIO	SUP. m ²	PERSONAL Cantidad	CATEGORIA Riesgo
-----------------------------------	-----------	------------------------	----------------------	---------------------

[illegible]

PRESUPUESTO OFICIAL:	\$1.245.000,00
----------------------	----------------

CONDICION DE PAGO:	30 DIAS F. FACTURA
--------------------	-----------------------

FECHA DE APERTURA:	07/12/2021 10:30hs
--------------------	-----------------------

FECHA DE VISITA AL EFECTOR:	02/12/2021 10:00hs
-----------------------------	-----------------------

1

Lic. MAURO MATWIIW
RESPONSABLE TECNICO
HIGIENE Y SEGURIDAD
MUNICIPALIDAD DE ROSARIO

RESPONSABLE DEL EFECTOR

CONCURSO PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS DE HIGIENE Y SEGURIDAD LABORAL

A.- CONDICIONES GENERALES.

1º: OBJETO DE LA CONTRATACION: La presente Licitación tiene como objeto la contratación del servicio de Higiene y Seguridad Laboral.

Entendemos que las actividades a desarrollar son especificadas en dicho pliego, se desarrollaran de forma integral y coordinada por el responsable de la repartición, (Dirección del efector y/o el especialista que esta designe.)

2º: El servicio se realizará de acuerdo a las Especificaciones Técnicas establecidas en el Art. 1º "Condiciones Particulares "del presente pliego, con una carga Horaria establecida de **80 hs mensuales**, debiéndose justificar la variación en dicha carga horaria conjuntamente con el Director de los efectores o quien se designe conjuntamente con el Lic. Mauro Matwijiw Responsable Técnico de Seguridad e Higiene de la Municipalidad de Rosario).

3º: El período de contratación del servicio comenzara a partir de 48 horas hábiles de emitida la orden de compra. El período de contratación del servicio será de **12 (doce)** meses o hasta alcanzar las **1000 horas**, lo que ocurra primero.

Durante dicho período se mantendrá el mismo precio presupuestado en la oferta y la adjudicataria estará sujeta a las cláusulas de la presente licitación.

4º: La SSP quedará exenta de toda responsabilidad civil respecto a terceros por causas, accidentes, hechos ó actos en que participaran la EMPRESA ADJUDICATARIA o sus dependientes como consecuencia y/o en ocasión de las tareas que desempeñare en razón del presente contrato. Asimismo quedará exento de toda responsabilidad por cualquier tipo de daño en sus bienes que sufra la EMPRESA ADJUDICATARIA o por accidente o enfermedad laboral del personal dependiente de la EMPRESA ADJUDICATARIA, así como también de las obligaciones derivadas de las leyes previsionales, laborales y convenios colectivos a cuyos efectos la EMPRESA ADJUDICATARIA contratará los seguros que por ellos se exijan en el presente y/o se estipulen en el futuro.

En caso de que la adjudicataria sea una empresa, el personal de dicha empresa que preste servicio para la Municipalidad no tendrá vínculo contractual ni laboral con la Municipalidad de Rosario, siendo dependientes de la ADJUDICATARIA.

5º: La adjudicataria no podrá transferir ni ceder a terceros total o parcialmente los derechos y obligaciones que surjan de la contratación, salvo autorización expresa otorgada por escrito previamente por el contratante.

En caso de que el oferente corresponda a un profesional independiente, será este mismo quien deberá brindar en su totalidad el Servicio de Asesoramiento.

6º: Toda aclaración técnica que pudiere surgir de la interpretación del presente pliego, deberán ser evacuadas el día de la entrevista con el Lic. Mauro Matwijiw.

7º: FORMA DE COTIZACION

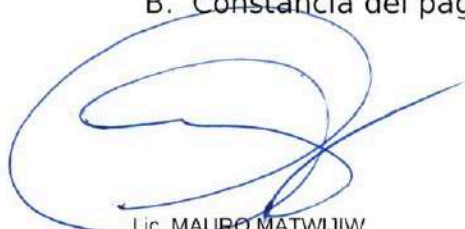
Se deberá cotizar el valor hora/hombre con IVA Incluido por hora normal de trabajo dentro de la franja horaria de 8:00 a 17:00.

La utilización de horas por fuera de la hora normal, las cuales podrán ser de lunes a viernes luego de las 17 y los sábados, domingos y feriados, deberá ser debidamente justificada por el director del establecimiento y el Lic. Mauro Matwijiw, Responsable Técnico de Seguridad e Higiene de la Municipalidad de Rosario.

Queda establecido que durante la prestación del servicio los horarios y los días en que se desarrollen las mismas irán surgiendo en función de las necesidades de los distintos establecimientos siendo solicitadas y autorizadas por la Dirección de los mismos y el Lic. Mauro Matwijiw, estando la empresa obligada a prestar dicho servicio en los términos solicitados.

8º: La empresa oferente se obliga a adjuntar en el momento de la presentación de las propuestas la documentación siguiente:

- A. Oferta debidamente firmada y sellada en todas y cada una de las hojas que la integran, por el titular de la empresa oferente o su representante con las constancias que acredite su capacidad para obligarla.
- B. Constancia del pago del sellado municipal para la adquisición del pliego.



Lic. MAURO MATWIJW
RESPONSABLE TECNICO
HIGIENE Y SEGURIDAD
MUNICIPALIDAD DE ROSARIO

- C. Pliego de condiciones debidamente sellado y firmado en cada una de las hojas por el titular de la empresa oferente o su representante con las constancias que acrediten su capacidad para obligarla.
- D. La sociedad comercial, deberá acreditar que está legalmente constituida con copia certificada del respectivo contrato o estatuto social debidamente actualizado a la fecha de apertura.
- E. Declaración Jurada del conocimiento de las instalaciones de los lugares donde se realizara el trabajo. Anteriormente se realizara una entrevista con el Lic. Mauro Marwijiw, quien explicará los alcances del trabajo a realizar durante el tiempo de contratación, teniendo la misma el carácter de obligatoria, y se tomará registro de los asistentes a la misma. Deberán contar con una experiencia profesional, en efectores de salud públicos o privados, no menor a dos años de corrido, y deberán presentar certificado emitido por el responsable del Efector en original firmado.
- F. Plan de trabajo de las funciones previstas en todo el acuerdo con lo especificado en el pliego.
- G. Certificado emitidos por empresas donde prestan servicios similares a los solicitados, en la actualidad.
- H. Inscripción en el Padrón de Agentes de Cobro- P.A.C.
- I. Constancia de inscripción AFIP y API.
- J. En caso de no prestar servicio en forma personal: Fotocopia de los comprobantes de los tres últimos periodos de los aportes previsionales. Formulario 931 con su correspondiente comprobante de pago.
- K. En caso de prestar servicio en forma personal Póliza seguro de accidentes personales con su correspondiente pago.
- L. Nómina del equipo profesional habilitado y listado de equipos disponibles.

La no presentación de la documentación señalada en los puntos A, B, C y E al momento de la apertura de las ofertas será causal de desestimación de la misma. La omisión de la documentación a presentar en el momento de la apertura, que no resultare desestimante deberá ser suplida dentro del término de (48) horas de cursada intimación correspondiente para que se formule su presentación, transcurrido el cual sin que la omisión haya sido subsanada será rechazada la propuesta.

9º: El plan de trabajo solicitado en el punto f del artículo 8, será evaluado por el Lic. Mauro Matwijiw, y se aplicara previo acuerdo entre distintas partes involucradas.

10º: Se adjudicará al oferente que habiendo cumplimentado con lo establecido en el presente pliego, sea el más conveniente para la Municipalidad de Rosario, evaluando tanto precio como antecedentes y plan de trabajos presentados en la propuesta.

11º: la adjudicataria deberá 24hs antes del inicio del servicio presentar en la Administración de la Dirección del Efecto la póliza de Responsabilidad Civil donde la Municipalidad figure como beneficiario, la cual deberá estar vigente durante toda la presente contratación.

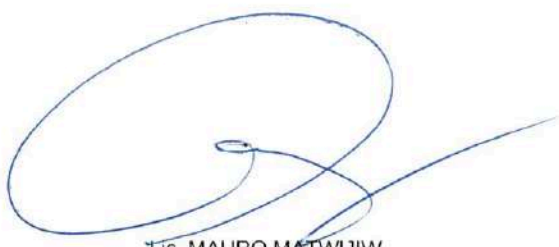
12º: La EMPRESA ADJUDICATARIA se obligará a presentar mensualmente la factura correspondiente al servicio prestado el mes anterior la cual será abonada a los 30 días posteriores previa certificación de cumplimiento satisfactorio emitido por la Dirección del Efecto y/o el profesional técnico del Higiene y Seguridad del Municipio, adjuntando a la misma la siguiente documentación:

*** En caso de ser un profesional independiente:**

- A. Pago del seguro de accidentes personales.
- B. Constancia del pago mensual del seguro de responsabilidad civil,

*** En caso de ser una empresa unipersonal o sociedad:**

- A. La constancia de cumplimiento de los aportes al Sistema de Seguridad Social del mes anterior. (Formulario 931 presentado y pagado con la correspondiente nómina del personal)
- B. Nomina de personal cubierto con seguro de vida obligatorio y su correspondiente pago.
- C. Constancia de pago mensual del seguro de responsabilidad civil.
- D. Nomina de personal cubierto por la ART.
- E. Copia del recibo de sueldo de los empleados que estuvieron prestando servicio en el hospital, en caso de corresponder.



13º: La EMPRESA ADJUDICATARIA deberá cumplimentar según lo establecido en las normativas vigentes con la contratación de los Profesionales especialistas en **Higiene y seguridad en el trabajo**.

Con relación a las formalidades en cuanto a la contratación de los mencionados profesionales, deberá regirse según lo que a continuación se define: "Cumplimiento de las leyes nº 2429 y 4114: previo al inicio de los servicios y en tiempo de la designación de el/los Profesional/es habilitado/s en Higiene y Seguridad en el Trabajo, se deberán elevar a la Inspección de Obras las Encomiendas de Trabajo o los comprobantes legales establecidos por el Colegio de Ingenieros Especialistas y mediante los cuales se formalice la encomienda de los trabajos profesionales pertinentes; todo ello de conformidad con las Leyes Provinciales nº 2429 y 4114 y de todas otras disposiciones legales modificadoras o complementarias de las mismas. Si dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de producida la Recepción Provisoria, el Contratista no presentara la constancia de cumplimiento a la cual se hace referencia en el párrafo anterior, el Organismo actuante informará al Colegio de Ingenieros Especialistas de tal incumplimiento. El incumplimiento por parte del Contratista de lo antes citado, será causal del no otorgamiento de la Recepción Definitiva de los servicios"

14º Durante la duración de la contratación del objeto de esta Licitación, el profesional a cargo de la Coordinación del Servicio y/o quienes se considere procedente, realizarán evaluaciones periódicas las cuales darán lugar a la certificación de cumplimiento del servicio de forma satisfactoria que será comunicada a la administración y al adjudicatario.

15º: En caso de incumplimiento de las obligaciones impuestas en el presente pliego por la EMPRESA ADJUDICATARIA, la misma será pasible de una multa de 0,1% sobre el monto total del contrato por cada cláusula incumplida o tareas especificadas en el plan de trabajo ; por cada día de incumplimiento, las que serán descontadas sobre la liquidación posterior a la constatación del incumplimiento, sin perjuicio del derecho que le asista a la MUNICIPALIDAD DE ROSARIO ante la reiteración de incumplimientos de rescindir el contrato constatando fehacientemente el incumplimiento por medio del informe respectivo producido por la supervisión del servicio (Dirección del Efector y/o el especialista que esta designe) y de iniciar las acciones legales correspondientes, de acuerdo a las normativas vigentes. A tales efectos la MUNICIPALIDAD DE ROSARIO se

reserva el derecho de verificar cuando lo crea oportuno y durante la vigencia del contrato, el cumplimiento que la EMPRESA ADJUDICATARIA debe dar a los impuestos nacionales y/o municipales que correspondiere.

Ante cualquier incumplimiento que se encuadre dentro de lo establecido en el presente pliego, la Empresa Adjudicataria podrá formular su descargo y ofrecer las pruebas que estime pertinentes por el término de 5 (cinco) días posteriores a la constatación de incumplimiento emitida por la supervisión del servicio (Dirección del Efecto y/o el especialista que esta designe)

La dirección del Efecto se reserva el derecho de rescindir sin causa el contrato a partir del 1º (primer) mes de iniciado el servicio. La rescisión se comunicara en forma fehaciente a la Empresa Adjudicataria con una anticipación del 15 (quince) días corridos, no correspondiendo indemnización alguna por el periodo faltante.

16º El adjudicatario deberá efectivizar el pago del sellado de la orden de compra de la presente licitación dentro de los 30 (treinta) días de emitida la misma.

17ª El adjudicatario no podrá brindar asesoramientos de ningún tipo, a ninguna empresa, cooperativa o grupo de trabajo que se encuentre realizando tareas en el efector el cual es Responsable de Seguridad e Higiene en el trabajo, siendo él, quien deba exigir a dichos grupos todo lo que la ley respecta.



Lic. MAURO MATWIJW
RESPONSABLE TECNICO
HIGIENE Y SEGURIDAD
MUNICIPALIDAD DE ROSARIO

17º Art. 18 de la ley Orgánica de Municipalidades Nº 2756 (t.o) y sus modificaciones

"Cuando la MUNICIPALIDAD fuera condenada al pago de una deuda cualquiera, la corporación arbitrará dentro del término de seis meses siguientes a la notificación de la sentencia respectiva, la forma de verificar pago. Esta prescripción formará parte integrante, bajo pena de nulidad de todo acto o contrato que las autoridades comunales celebren en representación del municipio y deberá ser transcrita en toda escritura pública o contrato que celebre con particulares.

Se transcribe seguidamente la resolución Nº 184. "Rosario, 15 de julio de 1983: Visto que resulta necesario proveer lo pertinente a fin en que todo contrato en el cual participa esta Municipalidad, conste el domicilio real de la contraparte. SE RESUELVE: 1-En todos los contratos en los cuales, esta Municipalidad sea parte, deberá colocarse el domicilio real de la contraparte cuando se trate de sociedades, deberá además colocarse, con indicación de sus titulares, el domicilio real de los socios solidarios. 2- Mientras subsistan los efectos contractuales, todo cambio de domicilio deberá notificarse por escrito a la repartición correspondiente según contrato de que se trate. Si así no lo hiciese, toda notificación al domicilio en el contrato surtirá total efecto. 3-Esta resolución deberá insertarse obligatoriamente en todo contrato como parte integrante del mismo. 4-Insertar por la subsecretaría de Hacienda, y conocimiento de la Contaduría General y de la Dirección General de Finanzas y archivar.

CONDICIONES PARTICULARES

GESTION INTEGRAL DE HIGIENE y SEGURIDAD LABORAL

REQUERIMIENTOS DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE HIGIENE Y SEGURIDAD PARA ASESORES EXTERNOS



LIBRO DE REGISTRO

Consiste en inaugurar un libro de registro de acciones de higiene y seguridad, donde se colocaran todas acciones realizadas por este servicio externo.



ASESORAMIENTO

Se llevará adelante un asesoramiento permanentemente a los Comités de Higiene y Seguridad constituidos y/o que se constituyan en un futuro en este efector.

❖ ANÁLISIS DE RIESGO POR PUESTO DE TRABAJO (según IRAM 3800)

En el mismo, solicitar informe por escrito en donde se evalúe cada uno de los puestos existentes, detallando por medio de puntuación el grado de riesgo, elementos de protección personal a utilizar.

Por medio del mismo se desprenderá:

- Plan de acción con cronograma de medidas correctivas a implementar en virtud de reducir riesgos en los puestos de trabajo con fechas probables de ejecución. (El mismo se coordinara y acordaran fechas de cumplimiento del mismo, con la Dirección del efector y/o el especialista que este designe.
- Cronograma de capacitaciones anual según riesgos derivados de cada puesto
- Mediciones ambientales :
 - o Ruido
 - o Iluminación

(*) Para esta medición la empresa expresara la necesidad de realizarla, fijara los alcances de la misma y evaluara los resultados finales de la medición realizada por un tercero habilitado.

- Relevamientos de Agentes de Riesgo. (RAR).
- Relevamiento General de Riesgos Laborales (RGRL).
- Se redactaran procedimientos de trabajo seguro para cada puesto, con riesgos específicos en donde el trabajador deberá contar con imagen visual y ser capacitado oportunamente.
- Supervisar los informes de accidentes laborales, confección de formulario de investigación (Árbol de Causa), elaborando estadísticas de Índice de frecuencia de siniestralidad (IFS)

• **INCENDIO Y EVACUACION**

- Realizar estudio de carga de fuego.
- Evaluar estado de extinguidores por medio de auditorías de seguimiento por escrito.
- Solicitud de pedidos de recarga con especificaciones técnicas, por escrito.
- Verificar estado de red de incendio y controlar el correcto funcionamiento por medio de auditorías periódicas.

Cronograma anual de capacitaciones.(Todos los meses se desarrollaran capacitaciones al personal , las mismas se coordinaran con la Dirección del efector y/o el especialista que este designe)

El cronograma básico de estas capacitaciones deberá incluir, para "TODOS" los servicios del efector, los siguientes temas:

- o Riesgo Eléctrico.
- o Trabajo en altura.
- o Uso de andamios y escaleras.
- o Cuidado de manos.
- o Movimiento manual de carga.
- o Incendio.
- o Evacuación.
- o Protección de ojos.
- o Cuidado de manos.

- o Uso y conservación de EPP.
- o Foguista. (Teniendo en cuenta que la capacitación reglamentaria la da la E.P.E., se controlara la validez de la misma)
- o Riesgo biológico
- o Riesgo químico
- o Riesgo por radiación.
- o Otros a determinar según análisis de riesgo.
- Redactar plan de evacuación y rol de Incendio.
- Practicar dos veces por año el plan de evacuación por medio de simulacro.

❖ **PARTICIPACION EN TRABAJOS REALIZADOS POR TERCEROS CONTRATADOS DENTRO DEL PREDIO DEL EFECTOR**

- Inaugurar libro de registro de contratistas.
- Realizar el seguimiento de los trabajos según lo especificado en la ley nacional 19.587 y sus decretos reglamentarios 351/79, 911/96 y 1338/96.

❖ **TAREAS COMPLEMENTARIAS**

Además se realizaran de manera simultánea a la gestión de higiene y seguridad las siguientes tareas:

- Elaborar un informe mensual sobre el desarrollo y resultados de la gestión en materia de salud y seguridad laboral en cada organización, el cual deberá ser remitido a las direcciones correspondientes.
- Elaborar informes de gestión general mensuales, las cuales se remitirán al coordinador del Área, vía correo electrónico. (mauromandy@hotmail.com)
- Establecer, sostener las relaciones técnicas necesarias y dar respuestas al Ministerio de Trabajo de la Provincia de Santa Fe y la Superintendencia de Riesgos del Trabajo de la Nación, participando de las entrevistas, citaciones, o actas que le sean cursadas a los responsables de cada una de las organizaciones a las que presta sus servicios profesionales.



- Esta enumeración no es taxativa, sino que el prestador deberá cumplir con todas aquellas actividades que de manera directa o indirecta estén vinculadas al fiel cumplimiento del objeto de la presente contratación.
- La empresa adjudicataria deberá aportar todo los elementos y equipamiento necesario para la realización de las capacitaciones correspondientes en cada uno de los efectores (P.C, NOTEBOOKS, CAÑON, ETC.).



Lic. MAURO MATWIJIW
RESPONSABLE TECNICO
HIGIENE Y SEGURIDAD
MUNICIPALIDAD DE ROSARIO

ANEXO

- a) **PLAZO DE ENTREGA:**.....
- b) **DEPOSITO EN GARANTIA:** Si el monto adjudicado se encuentra entre los \$ 1.650.000,01 y \$ 3.300.000.-, el adjudicatario deberá constituir un depósito en garantía de los elementos cotizados equivalente al 5%. El mismo podrá constituirse:
- 1) Póliza de seguro de caución.
 - 2) Depósito en pesos que deberá efectuarse a la orden de la Municipalidad de Rosario.
 - 3) Fianza en pesos otorgada por institución bancaria u otra entidad financiera a satisfacción del Departamento Ejecutivo. En el caso de constituirse el depósito en garantía por Fianza otorgada por una institución bancaria y/o financiera, las mismas deberán constituir domicilio en la ciudad de Rosario y someterse a la jurisdicción de los Tribunales de Rosario.
- APERTURA DE CUENTA BANCARIA:** para las contrataciones por montos superiores a \$ 495.000.- el adjudicatario, tendrá la obligación de abrir una "cuenta corriente" o "caja de ahorro", a elección del mismo, en el Banco Municipal de Rosario, con las excepciones prevista en el Decreto n° 249/98. Dicha obligatoriedad se extiende además a los locadores de bienes y servicios (vehículos, alquileres, prestaciones personales, subsidios, indemnizaciones canceladas en cuotas, etc.), como así mismo a los que revistan el carácter de cesionario bajo cualquier concepto, que perciban pagos de la Tesorería General, debiendo cumplimentar a tal efecto el respectivo formulario de apertura de cuenta que se adjunta al presente. (Dto. 2810/2000) (Dto. N° 1703/2019, art. 2)
- c) Si constituido el depósito en garantía el adjudicatario incurriera en incumplimiento de entrega de lo adjudicado, el precitado depósito se tomara como pago parcial y a cuenta de los daños y perjuicios definitivos que sufra la Administración.
- d) **CONDICION DE PAGO:** 30 días de fecha de entrega de lo adjudicado.
- e) **PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS:** Las propuestas serán presentadas en sobres cerrados hasta el día y hora fijados para la apertura de las mismas. Las propuestas deberán ser escritas en tinta y ser rubricadas en todas sus hojas por los oferentes y en caso de existir enmiendas o raspaduras deberán ser debidamente salvadas al pie. El proponente puede formular oferta por todo o por parte de lo solicitado.
- f) Si el día señalado para la apertura de las propuestas resultare no laborable, el acto tendrá lugar el día hábil inmediato siguiente a la misma hora.
- g) **MUESTRAS:** de ser solicitadas se deberán presentar muestras de las mercaderías ofrecidas en el lugar que la municipalidad indique y hasta la apertura de las mismas. Estas se deberán retirar dentro de los 30 días de apertura de la licitación. Las correspondientes a los artículos adjudicados serán devueltas después de la recepción de las mercaderías, dentro de los 30 días posteriores a la entrega de las mismas. Las muestras no retiradas dentro de los plazos indicados pasarán a propiedad de la Municipalidad.
- h) Las ofertas no deberán efectuarse en unidades y/o medidas distintas a las solicitadas.
- i) En las ofertas se deberán especificar "MARCA DEL PRODUCTO" y "ESPECIFICACIONES TECNICAS", cuando corresponda.
- j) **NOMBRE DE RESPONSABLES:** indicar el nombre de los responsables cuando se trate de Sociedades de Hecho o nombres de fantasías.
- k) **FORMA DE COTIZAR:** las ofertas deberán hacerse en pesos, salvo que el Pliego de Condiciones Particulares determine otra moneda. Los oferentes deberán hacer sus propuestas incluyendo en el precio el IMPUESTO AL VALOR AGREGADO sin discriminar dada la condición de la Municipalidad ante el citado impuesto, siempre que corresponda por estar gravado el bien o servicio que se contratara.
- l) **APERTURA DE LAS OFERTAS:** Se efectuará el día y hora indicado y ante los proponentes que deseen concurrir al acto. A partir de la hora fijada para la apertura no podrá bajo ningún concepto aceptarse otras ofertas, aun cuando el acto de apertura no haya iniciado, ni tampoco pedido de explicaciones que interrumpan el acto.
- m) **ORDENANZA N° 6.233:** La Municipalidad de Rosario, ante igualdad de condiciones de precios de las ofertas de terceros para la compra de bienes o contratación de servicios, otorgara preferencia a los productos o servicios elaborados o presentados por talleres, talleres protegidos y grupos laborales de personas especiales (personas con algún tipo de discapacidad, cero positivos, etc.).
- n) **MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS:** Los oferentes deberán mantener el precio cotizado durante un plazo mínimo de treinta (30) días corridos a partir de la fecha de apertura de la licitación. Transcurridos los mismos, sin haberse dispuesto la adjudicación definitiva, se considerará prorrogada la oferta, salvo manifestación en contrario del proponente antes del vencimiento, por otros treinta (30) días.
- o) **IGUALDAD DE PRECIOS:** Si entre las propuestas presentadas y admisibles se verificara una coincidencia de precios y condiciones ofrecidas, se llamará exclusivamente a esos proponentes a mejorar en forma escrita, señalándole día y hora dentro de un término que no exceda de cinco (5) días, a partir de la fecha de apertura. Cuando la coincidencia entre las propuestas más convenientes no quede resuelta dentro del plazo señalado anteriormente la adjudicación se hará por concurso de antecedentes entre los proponentes o por sorteo entre ellos (Art. 74 de la O.C.).
- p) **EMPADRONAMIENTO DE AGENTES DE COBRO:** todo interesado en presentar ofertas previamente DEBERÁ iniciar el trámite de inscripción, EL CUAL DEBERÁ ESTAR FINALIZADO AL MOMENTO DE LA PREADJUDICACIÓN, caso contrario quedará desestimada la oferta. Para incorporarse al Padrón de Agentes de Cobro DEBERÁ completar el formulario web ingresando a: www.rosario.gov.ar (Trámites on-line) Inscripción al Padrón de Agentes de Cobro – (P.A.C.) y escaneando la documentación requerida. Será obligación del Proveedor mantener actualizada la información existente en el P.A.C. Según Decreto 2842/14.-
- q) **ACEPTACION DE LAS PROPUESTAS:** La Municipalidad se reserva el derecho de aceptar la oferta que considere mas conveniente a sus intereses o rechazar a todas sin lugar a indemnización alguna (Art. 75 de la O.C.).
- r) **LUGAR DE ENTREGA:** La entrega de los elementos solicitados deberá efectuarse en el lugar que oportunamente indique la Municipalidad de Rosario corriendo por parte del adjudicado el flete, acarreo, seguro y demás gastos que origine el traslado de los mismos.
- s) **OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO:** La falta de cumplimiento por parte del adjudicatario dará lugar a la aplicación de las sanciones establecidas en las normas vigentes.
- t) La presentación por el proponente de la oferta sin observaciones al Pliego de Condiciones y Cláusulas Especiales, implica la aceptación y sometimiento a las cláusulas de esa documentación básica.
- INTERPRETACION Y APLICACIÓN:** En el caso que en el pliego de condiciones particulares se fijen cláusulas que se contradigan con las especificaciones del pliego de condiciones generales, prevalecerán las estipuladas en el primero de los nombrados.
- u) Los proponentes o adjudicatarios no podrán transferir sus derechos, salvo autorización expresa de la autoridad competente que podrá acordarla cuando el cesionario ofrezca iguales o mayores garantías (Art. 82 de la O.C.).
- v) Los recibos o remitos que se firmen en el momento de la descarga y entrega de los artículos o mercaderías tendrán el carácter de recepción provisoria sujeta a verificación posterior.

- w) La recepción definitiva no libera al adjudicatario de las responsabilidades emergentes de defectos de origen o vicios de fabricación que se advirtieren con motivo del uso de los elementos entregados durante el plazo que establezca la documentación correspondiente.
- x) Los pliegos se adquirirán mediante el pago de un sellado municipal, cuyo monto será establecido de acuerdo al valor base de la licitación, el que será retirado en las cajas municipales habilitadas al efecto.
- y) **IMPUGNACIONES ORDENANZA N° 2650/80:** Los oferentes tendrán derecho a tomar vista de lo actuado en los actos licitatorios en que hubieren formulado propuesta durante el día siguiente hábil al de la apertura de la licitación, concurriendo para tal fin a la dependencia municipal donde se hubiere realizado el acto pudiendo dentro de los dos días hábiles siguientes al vencimiento del término anterior, presentar las impugnaciones que estimare procedentes.
Las impugnaciones deberán ser presentadas separadamente cada una de ellas por escrito en papel sellado municipal, el cual se adquiere en las cajas municipales habilitadas al efecto; exponiendo las razones de hecho y de derecho en que se funden. Los escritos serán presentados en la Mesa General de Entradas de la Municipalidad. Las impugnaciones a las propuestas de terceros o a los actos licitatorios no fundadas o carentes de importancia que a juicio del Departamento Ejecutivo hayan tenido el propósito de entorpecer el trámite de la adjudicación, hará pasible a quien las haya formulado de la pérdida del depósito en garantía de su oferta, sin perjuicio de disponerse su suspensión por hasta doce (12) meses en los Registro Municipales de Proveedores y de Licitadores de Obras Públicas.
- z) **DECRETO N° 2962/97:** Deberá tenerse en cuenta lo establecido en el mencionado decreto cuyo texto se agrega al presente pliego como parte integrante del mismo.

ART. 55° de la Ordenanza de Contabilidad: "No obstante lo dispuesto en artículo anterior, en casos excepcionales podrán contraerse obligaciones susceptibles de traducirse en compromisos sobre presupuestos a dictarse para años financieros futuros, en los casos siguientes:"

"a) Empréstitos y operaciones de crédito por el monto de los servicios de interés y amortización, comisiones y otros gastos a devengar relativos a los mismos."

"b) Obras, trabajos y otros gastos extraordinarios o de capital repartidos por las ordenanzas que lo dispongan en dos o más períodos financieros, siempre que resultare imposible o antieconómico contratar exclusivamente la parte a cubrir con el crédito fijado para el período en vigencia. Los contratos pertinentes deberán regular los pagos según distribución por períodos que serán indicados por la ordenanza correspondiente."

"c) Locaciones de inmuebles y de servicios y contratos de suministros u otros gastos de operación, cuando procuren ventajas económicas, aseguren la continuidad de los servicios, permitan logran colaboraciones intelectuales o técnicas o lo indiquen las costumbres administrativas. El Departamento Ejecutivo cuidará de incluir en el proyecto de Presupuesto para cada año financiero, las provisiones necesarias para imputar los gastos comprometidos en virtud de lo autorizado por el presente artículo e incluirá en los contratos pertinentes la cláusula rescisoria a favor de la Municipalidad, sin indemnizaciones, sino se votan en los períodos siguientes los créditos que permitan atender las erogaciones."

.....
Firma y sello/Oferente

DECLARACION JURADA

En un todo de acuerdo a las disposiciones vigentes, declaro no encontrarme en ninguna de las situaciones enumeradas:

1. Haber sido declarado en quiebra mediante el auto judicial respectivo.
2. Encontrarme en concurso preventivo, en cuyo caso indicaré juzgado interviniente, n° autos por el que tramita y el nombre del síndico designado.
3. Pertenecer a la planta de personal municipal, en cualquiera de sus formas de contratación, dentro del término de 2 años después de haber cesado en funciones.
4. Estar inhabilitado.
5. Estar condenado por delito contra la fe pública.
6. Pertenecer al directorio, socios comanditados, y socios gerentes respectivamente de Sociedades Anónimas, Sociedades en Comanditas por Acciones y Sociedades de Responsabilidad Limitada, de empresas sancionadas en el Padrón de Proveedores.

.....
Firma y sello/Oferente

DECLARACION JURADA

FIJACIÓN DE DOMICILIO LEGAL

Declaro domicilio legal en la ciudad de Rosario, sita en.....

TRIBUNALES COMPETENTES DE ROSARIO

Manifiesto que, para cualquier cuestión judicial que se suscite, acepto la jurisdicción de los tribunales competentes de Rosario.

.....
Firma y sello/Oferente



Municipalidad
de Rosario

POR LA PRESENTE EN EL DIA DE LA FECHA DEJAMOS CONSTANCIA QUE LA
EMPRESA.....

HA EFECTUADO LA VISITA CORRESPONDIENTE AL :

LICITACION PRIVADA N° 03-118/21

FECHA:

HORA:

FIRMA EMPRESA

FIRMA HOSPITAL

